

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 MAR 2021

ZOILA NAJIA MORA TAFUR
FEDATARIO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 058 -2021-GRA/GR

Huaraz, 12 MAR 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE, en su Artículo 3° se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado para que asuma en forma provisional el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, lo resuelto se materializa en la Credencial de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, que declara otorgar a HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO, su reconocimiento provisional como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelva la situación Jurídica de Juan Carlos Morillo Ulloa;

Que, la confianza es un atributo dentro de la Administración que, ciñéndose a los requisitos de ley para determinado cargo, permite que el titular de la entidad o quién los represente proponga dentro de un Plan programático, la asignación de funciones a un personal de carrera o a un particular por el período que considere necesario o conveniente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR, de fecha 04 de enero de 2021, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO delegar en el Gerente General Regional, entre otros, la facultad y atribución durante el año fiscal 2021: De designar y cesar a los Gerentes Regionales, Sub Gerentes Regionales; así como a los funcionarios de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash.

Al respecto cabe hacer la precisión que la avocación en la emisión de la presente resolución no significa de modo alguno la revocación o extinción de las facultades delegadas al Gerente General Regional, ya que la presente avocación es en cumplimiento del párrafo final del Artículo 78.3 del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General¹, que prescribe: *"Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación"*;

Que, el Artículo 51.4 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)²; respecto del mecanismo de constitución y funcionamiento de Centros Regionales y Locales de Operaciones de Emergencia, precisa: *"Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será*

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

² Aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 058 -2021-GRA/GR

nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo". (Lo resaltado es agregado); al respecto la normatividad especial exige que tiene que ser el Presidente Regional - Ing. Henry Augusto BORJA CRUZADO, quien, nombre al Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER ANCASH;

Que, la en su numeral 6.1.3. del documento denominado "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE"³, respecto de la conformación y funcionamiento de los COE, señala: *El COE cuentan con una estructura funcional para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información de acuerdo al siguiente detalle:*

1. *Jefe de COE.- Es la máxima Autoridad del INDECI, Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, quien dirige el COE y es responsable de la toma de decisiones.*
2. *Coordinador del COE.- Formula los lineamientos para el funcionamiento del COE, lo administra y es el responsable de la obtención, procesamiento y validación de la información, sobre peligro, emergencias y desastres para la oportuna toma de decisiones de las autoridades. El Coordinador es designado por el Jefe del COE. (...)"*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0127-2017-GRA/GR de fecha 10 de Abril del 2017 se constituyó y conformó el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Gobierno Regional de Ancash, conforme a los establecidos en los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0328-2020-GRA-GGR de fecha 23 de Setiembre del 2020, se encargó, a doña FABIOLA SOLEDAD VIZCARRA PAUCAR, servidora pública, modalidad CAS, en adición a sus funciones el cargo de COORDINADOR DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL – COER – ANCASH del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"⁴, respecto al ENCARGO precisa en su sub numeral 3.6.1 precisa: *"Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad."* Que, en ese contexto, estando vacante el cargo de Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER – Ancash; para el eficiente funcionamiento del Gobierno Regional, se hace necesario encargar a don CARLOS ANTONIO PAREDES ARANDA, Servidor Público nombrado de la Oficina de Defensa Nacional Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash; en adición a sus funciones, el cargo de Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER – Ancash del Gobierno Regional de Ancash; conforme a los fundamentos, y considerandos expuestos;

³ Aprobado con Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM

⁴ Resolución N° 013-92-INAP-DNP.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 MAR 2021

ZOILA N. LIA LORA TAFUR
FEDATARIO

Gobierno Regional de Ancash



Gobierno Regional de Ancash
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 MAR 2021

ZOILA MALIA MORA TAFUR
FL. DATA 10

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 058 -2021-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR; a partir de la fecha, al Lic. **CARLOS ANTONIO PAREDES ARANDA**, Servidor Público nombrado de la Oficina de Defensa Nacional Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash, en adición a sus funciones, el cargo de **COORDINADOR DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL – COER – ANCASH** del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Vice Gobernador Región Ancash
Gobernador (P)



